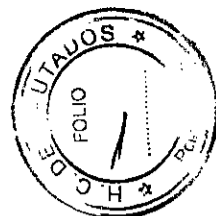




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 3469

/12-13



PROYECTO DE PEDIDO DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Departamento Ejecutivo Provincial que, por medio del área que crea correspondiente, responda la siguiente Solicitud De Informes:

- 1- Si es cierto que, tal como lo expone el Informe Anual 2012 de la Comisión Provincial por la Memoria (Comité contra la tortura) – El sistema de la crueldad VII-, capítulo 3 – Políticas de niñez-, parágrafo 3 -Acceso al Sistema de Promoción y Protección de Derechos del Niño- (página 324) están siendo vulnerados los derechos infantiles. Esta información surge de las entrevistas realizadas a madres encarceladas que no han tenido ningún contacto con representantes del Servicio Local o Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos (de la ciudad de La Plata o de la Pcia. De Buenos Aires), y quienes no pueden desplazarse hacia Sedes de estos servicios, que tendrían invisibilizada a esta población, por lo que los niños de dichas mujeres, por su calidad de presidiarios, no están incluidos en programas que protejan sus derechos.
- 2- Que la Ley N° 26061, con Decreto Presidencial N°1602, garantiza el derecho pleno efectivo y permanente a una buena calidad de vida, a educación y beneficios de Seguridad Social. Que en el artículo 26 de la ley se dispone que los organismos del Estado deberán establecer políticas y programas para la inclusión de niñas, niños y adolescentes, que consideren la situación de los mismos, así como de las personas que sean responsables de su mantenimiento.
- 3- Que en virtud de ello se torna necesario contemplar la situación de aquellos menores pertenecientes a grupos familiares que no se encuentren amparados por el actual Régimen de Asignaciones Familiares instituido por Ley N° 24714. Que



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

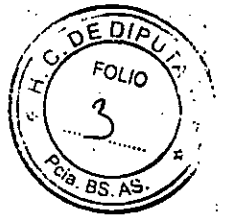


- 4- tal referida asignación Universal por Hijo para Protección Social consistirá en una prestación monetaria no retributiva de carácter mensual, que se abonará a uno solo de los padres, tutor, curador o pariente por consanguinidad hasta el tercer grado por cada menor de 18 años que se encuentre a cargo o sin limite de edad cuando se trate de un hijo discapacitado.
- 5- Si como surge de lo estipulado por Ley y lo denunciado por la Comisión Provincial de la Memoria, están desprotegidos los derechos de los niños que viven en prisión junto a sus madres, Ley que no establece en ningún punto que estos niños tengan impedimento alguno para tener acceso a la Asignación.
- 6- Todo otro dato que amplíe el conocimiento sobre este tema.

MIRTA LASPIUR
Diputada
Bloque Frente Progresista
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Visto lo expuesto en el Informe Anual 2012 emitido por la Comisión Provincial por la memoria, Comité contra la tortura, El sistema de la crueldad VII, impreso en Agosto de 2012, que en su página 324 y bajo el título "Acceso al Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niños/as", que evidencia que los servicios de promoción y protección tanto de aquí, la ciudad de La Plata, como del resto de la provincia, no se acercan a las madres encarceladas y ellas lógicamente no se pueden acercar a estos servicios, por lo que sus niños no están amparados por la asignación mensual universal que establece la Ley vigente.

Que esto es un derecho adquirido que propende a una buena calidad de vida, a educación y beneficios sociales de los niños, aunque acompañen a sus madres en establecimientos carcelarios.

Que si bien la mayoría de estas madres quieren criar junto a sí los primeros años a sus hijos, también hay que contemplar la situación de los que tienen familia materna o paterna muy cercana que les brindarían un ambiente cálido, de convivencia en libertad, con visitas constantes a su madre presa, sin por ello romper el vínculo, pero que las necesidades económicas inhiben el planteo de estas situaciones, las cuales serían muy diferentes si el niño recibiera lo que la asignación le garantiza.

Que los derechos no dejan de ser derechos adquiridos a pesar de la situación familiar que el niño tiene que atravesar sin haberlo buscado.

Que los niños son los seres mas desprotegidos a los cuales debemos garantizarles la vigencia y el respeto a sus derechos

Por todo lo expuesto anteriormente solicito a los Señores Diputados me acompañen con su voto afirmativo a este Proyecto de Solicitud de Informes.

MIRTA LASPIUR
Diputada
Bloque Frente Campo Progresista
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.